

# ACUERDO DE CONCEJO Nº 002-2020/MVES

Villa El Salvador, 20 de enero del 2020

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTOS: El Informe N° 33-2020-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 027-2020-SG/MVES de la Oficina de Secretaria General, el Informe N° 002-2020-KNFA-SG-MVES del personal profesional de la Oficina de Secretaria General y el Acuerdo de Concejo N° 067-2019/MVES;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los "Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado Acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional";

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", asimismo, el numeral 212.2 del artículo 212° de la citada norma, señala: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, con Acuerdo de Concejo N° 067-2019/MVES de fecha 23 de diciembre del 2019 se aprobó un Reconocimiento y Agradecimiento al Ministro del Interior, Sr. General PNP (r) Carlos Morán Soto, al Jefe de la Región Lima, Sr. Coronel PNP Herbert Iván Ramos Rulz, y al Coronel PNP Percy Alberto Tenorio Gamonal y a través de ellos a todo el cuerpo policial que participó en el operativo de recuperación de la Prolongación de la vía Mariano Pastor Sevilla, a fin de permitir continuar con la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. Mariano Pastor Sevilla, tramo Av. 200 Millas — Av. Maria Reiche, distrito de Villa El Salvador- Lima-Lima", con Código Único N° 2441994;

Que, "con Informe N° 002-2020-KNFA-SG-MVES el personal profesional de la Oficina de Secretaria General, informa que por error involuntario se consignó en el Acuerdo de Concejo N° 067-2019/MVES que había sido aprobado por "Unanimidad", verificándose, según transcripción de Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, que fue aprobada por Mayoría;

Que, con Memorando N° 027-2020-SG/MVES la Oficina de Secretaría General solicita opinión legal sobre el error en el Acuerdo de Concejo N° 067-2019/MVES, siendo que mediante Informe N° 33-2020-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que se proceda con la rectificación por error material del Acuerdo de Concejo antes mencionado, correspondiendo elevar los actuados al Concejo Municipal, a efectos de solicitar la aprobación de la rectificación, de conformidad con el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019 JUS y al amparo del artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;











# ACUERDO DE CONCEJO Nº 002-2020/MVES

Villa El Salvador, 20 de enero del 2020

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9°, y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Mayoría y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

#### ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECTIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 067-2019/MVES quedado redactado de la siguiente manera:

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **Mayoría** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

## ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECONOCER Y AGRADECER al Ministro del Interior, Sr. General PNP (r) Carlos Morán Soto, al Jefe de la Región Lima, Sr. Coronel PNP Herbert Iván Ramos Ruiz y al Coronel PNP Percy Alberto Tenorio Gamonal y a través de sus personas a todo el cuerpo policial que participó en el operativo de recuperación de la Prolongación de la vía Mariano Pastor Sevilla, a fin de permitir continuar con la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. Mariano Pastor Sevilla, tramo Av. 200 Millas — Av. Maria Reiche, distrito de Villa El Salvador- Lima-Lima", el mismo que beneficiará a la población del distrito de Villa el Salvador.

TO SORIA AND

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GEFENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLATEL SAUVACON

CECTUA PILAR GLORIA ARIAS

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL BALVADOR

C. KEVIN ÝNYGO PERALTA